



RESOLUCIÓN NÚMERO **234 DE**

(**30 de julio de 2021**)

“Por la cual se crea el Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico - CEPDT”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, consagradas en el artículo 41 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1286 de 2009 creó el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, con CONPES 3582 de 2009 para la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), el cual fue fortalecido a través de la Ley 1951 de 2019 bajo la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y gracias a la articulación del mismo al Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI) prevista en la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto Por Colombia, Pacto Por la Equidad”

Que, el Acuerdo 05 expedido por el Consejo Directivo el 27 de julio de 2016, por el cual se adopta el Proyecto Educativo Universitario PEU, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Industrial, ETITC, está orientado a fortalecer las capacidades locales, regionales y nacionales de invención y desarrollo tecnológico a través de la formación del talento humano competente profesionalmente, fundamentado científicamente, capaz de transferir tecnologías y contribuir eficazmente a un mejor aprovechamiento de los recursos naturales (biodiversidad), apto para interactuar socialmente y construir sinergias que recreen la cultura y posicionen a Colombia como un país desarrollado técnica y tecnológicamente en el concierto de las naciones, especialmente las latinoamericanas.

Que, la Misión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es “formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas y de ingeniería, capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada, generando impacto en el desarrollo social y económico del País”.

Que, conforme al Estatuto General vigente, la ETITC adopta como principio fundamental, entre otros, el “*Del Conocimiento*” (numeral 9, artículo. 6), *definido como el que crea conocimiento científico y técnico fundamentado en la investigación, que permite el ejercicio profesional de alto nivel en los sectores productivos y de servicios del país*”.

Que, en el marco del Sistema de Gestión creado por el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1083 de 2015, Único Compilatorio del Sector de Función Pública, en su artículo 2.2.22.2.1, dispuso que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la de “Gestión del Conocimiento y la Innovación” (numeral 14).

Que, mediante el Acuerdo 014 del 20 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024 “*Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental para la Consolidación de la Escuela*”, desde el cual se declara que la ETITC se “*enfocó en la formación de las capacidades del recurso humano de cara a los procesos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, incentivando la conformación de grupos de investigación, la formulación de proyectos, la participación en eventos de desarrollo investigativo, entre otras actividades que han encaminado a la Escuela como un actor que usa y difunde el*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

conocimiento, convirtiéndose así en un protagonista académico y un difusor social que deviene con el empleo de la ciencia y la tecnología en los planes y políticas de desarrollo social. De esta manera se garantizó un avance en promedio del 94% de su gestión”.

Que, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, facultó a los representantes legales de los organismos o entidades públicas para crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos de trabajo a fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Institución.

Que, el Estatuto General vigente de la ETITC, en su artículo 41 establece que, para lograr una administración efectiva, corresponde al Rector adoptar sistemas y procedimientos eficaces de la planeación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la institución, las cuales constarán en Resoluciones.

Que, el Decreto 902 de 2013, mediante el cual se aprueba la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan las funciones de sus dependencias en su artículo 11 establece como funciones de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, entre otras, las siguientes: (...) 5. *Ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de investigación, de gestión y transferencia de tecnología, de innovación y desarrollo tecnológico. (...), (...)* 9. *Planear, organizar, dirigir, evaluar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades tendientes a contribuir y generar progreso social, económico, cultural, científico y tecnológico mediante el desarrollo, dotación, y el uso de los talleres y laboratorios de la Escuela, con miras a dar apoyo a las actividades prácticas y experimentales de los planes de estudio, a la investigación, reforzando el sentido de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como una institución técnica y tecnológica.(...)*

Qué, el Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico hace parte del SISTEMA INTEGRADO DE INVESTIGACIÓN e INNOVACIÓN, que da cuenta de la política de investigación.

Que, la ETITC debe contar con un Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico como un recurso dependiente adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia mediante el cual permita adentrarse en los procesos de investigación e innovación y, entre otras responsabilidades, a su vez, fortalecer la actualización de la Política de Investigación, las estrategias, los lineamientos y el marco normativo de la Institución a la misión y visión institucional y a las necesidades y exigencias del Sistema Nacional de Investigación, y le permita dar cumplimiento a las metas estratégicas previstas en el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024 “*Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental para la Consolidación de la Escuela*”, aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo 014 del 20 de diciembre de 2020.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CREAR el Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico – CEPDT, como un recurso dependiente y adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia con el propósito de “*Ser un puente que permita transformar la ciencia y el nuevo conocimiento en soluciones de alto impacto social, económico y ambiental*”

El Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico estará liderado por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia y contará con actividades en el plan de acción de dicha Vicerrectoría alineadas con las políticas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 2: DEFINICIÓN. El Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico – CEPDT, es un recurso dependiente, *dedicado al desarrollo de proyectos de investigación aplicada, al desarrollo de tecnología propia y actividades de transferencia que responden a necesidades y/o oportunidades de desarrollo social y económico del país, sus regiones y/o ciudades, ciencia y tecnología.*

ARTÍCULO 3: VISIÓN. La Visión del Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico es *“Ser reconocido como el centro de pensamiento con mayor aporte al desarrollo tecnológico y académico a nivel nacional e internacional en los próximos cinco años, que propicie la construcción de tejido social y la participación e integración de la universidad, la empresa y el estado”*

ARTÍCULO 4: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. Son objetivos estratégicos del Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico:

- a) Centralizar capacidades de la ETITC para generar una economía del aprendizaje que redunde en empleo e innovación.
- b) Incrementar alianzas con otras IES, sector privado y el sector público para el desarrollo de una oferta de servicios de I+D+i.
- c) Desarrollar nuevas capacidades en tecnologías de cuarta revolución industrial para transferir el conocimiento al sector productivo, la comunidad educativa y la sociedad.

ARTÍCULO 4: LINEAS. Son líneas potenciales de investigación del Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico: a). Tecnologías para la productividad y competitividad, b). Energías para el impacto social y c). Nuevas habilidades para el trabajo. Entre los principales temas de investigación tiene: Aprendizaje virtual, Inteligencia artificial, Automatización, Mecatrónica, Energías alternativas

ARTÍCULO 5: INTERRELACIONES. El Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico tendrá interrelaciones y alianzas con actores de ciencia, tecnología e innovación para la realización conjunta de actividades de Investigación, Desarrollo e innovación mediante la firma de contratos, convenios, alianzas y otras modalidades contractuales

ARTÍCULO 6: RECURSOS. El Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico para la realización de las actividades de la I+D+i, puede gestionar la consecución de recursos necesarios para el fortalecimiento de su estructura, gestión y disponibilidad de capacidades de la organización.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a través de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia apoyará con los recursos financieros, humanos, materiales, de conocimiento y tecnología requeridos para el fortalecimiento de las actividades de I+D+i del Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico y el logro de resultados propios de su misión.

ARTÍCULO 7: ACTIVIDADES. Las principales actividades del Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico son:

- a) Ideas de negocio: Asistencia en el desarrollo de modelos de negocio, estrategias de salida a mercado
- b) Asesoría y consultoría: desarrollo de guías técnicas para la apropiación de procedimientos industriales.
- c) Soluciones e innovaciones creativas a las necesidades de la empresa colombiana: Extensionismo tecnológico y asistencia técnica, retos de innovación
- d) Intervención formativa de impacto extendido
- e) Banco de oportunidades: conexión de retos de empresas con estudiantes para sus TDG
- f) Investigación de impacto para problemáticas de la ciudad y el país.

Para el logro metas, el Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico organizará sus actividades en seis procesos misionales que son: Gestión comercial, Gestión de proyectos de investigación, Vigilancia tecnológica, Gestión de proyectos de consultoría, Coordinación de servicios técnicos y transferencia de conocimiento.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 8: RESULTADOS. El Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico propende por los siguientes resultados:

- Generación de empleos en empresas, aliados y el centro de pensamiento,
- Ejecución de nuevos proyectos de desarrollo tecnológico o servicios en colaboración con aliados.
- Apoyo al emprendimiento
- Consultorías tecnológicas
- Publicaciones resultadas de trabajo con comunidades de aprendizaje

ARTÍCULO 9: MADUREZ. El Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico puede realizar sus procesos de autoevaluación y planes de mejoramiento con el objetivo de identificar la madurez de las tecnologías desarrolladas y participar en procesos de reconocimiento para integrar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, DC, a los 30 días del mes de julio de 2021.

EI RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional de Gestión Jurídica
Proyectó: Hno. Armando Solano Suárez, Vicerrector de Investigación, Extensión y transferencia



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------